



Municipalidad
de
San Isidro

ACUERDO DE CONCEJO N° 025-2015-MSI

San Isidro, 25 de marzo de 2015

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

VISTA: La propuesta presentada por la Comisión Permanente de Comunicaciones, Participación Vecinal, Cultura y Deportes, respecto a las condecoraciones con la Medalla Distrital de San Isidro, con motivo del 84° Aniversario del distrito;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la actual administración municipal, reconocer y distinguir la trayectoria de vecinos y personalidades que han destacado a nivel nacional o internacional y que han contribuido al desarrollo de la comunidad de San Isidro;

Que, Don **FERNANDO DE SZYSZLO VALDELOMAR**, es un artista plástico de renombre, conocido principalmente por su trabajo en pintura y escultura; estudió en la Academia de Artes Plásticas de la Pontificia Universidad Católica del Perú; comprometido con la promoción de las ideas liberales en el país fundó el Movimiento Libertad junto a su amigo el escritor Mario Vargas Llosa; es uno de los más destacados artistas de vanguardia del Perú y una figura clave en el desarrollo del arte abstracto en América Latina; actualmente sus obras pueden apreciarse en Museos de España, EE.UU, México, Venezuela, Brasil, Corea del Sur, entre muchos otros; ostenta el Título de Doctor Honoris Causa de la Universidades de San Martín de Porres, Pontificia Universidad Católica del Perú y de la Universidad Nacional de Ingeniería; la Cruz de Caballero de la Orden de las Artes y las Letras del Gobierno de Francia, de Gran Oficial de la Orden de Bernardo O'Higgins del Gobierno de Chile y Caballero de la Orden del Sol del Perú en el grado de Gran Cruz;

Estando a lo expuesto y, ejerciendo las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

ACUERDA:

Artículo Primero.- Imponer la **MEDALLA DISTRITAL DE SAN ISIDRO**, en el grado de **GRAN CRUZ**, al Sr. **FERNANDO DE SZYSZLO VALDELOMAR**, en reconocimiento a su gran trayectoria y contribución a las artes plásticas y la cultura en el Perú.

Artículo Segundo.- Encargar a la Secretaría General y Oficina de Comunicaciones e Imagen, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

Por Tanto:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

.....
MANUEL VELARDE DELLEPIANE
Alcalde



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

.....
BONDI EN APPRATTA VAI I F.IOS